

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 26

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2016-882 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2015, en sesión del pleno de la mancomunidad de fecha 25 de noviembre de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	422.059,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	94.455,91
3	GASTOS FINANCIEROS	911,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		518.927,46

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.860,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	483.017,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		518.927,46

Plantilla de Personal de Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia
A) Personal Funcionario
Secretaría-Intervención Acumulado
B) Personal Laboral
2 Trabajadoras Sociales ICASS
1 Educador Social ICASS
1 Auxiliar Ad. ICASS
1 Agente de Empleo y Desarrollo Local
1 Animador Sociocultural – Centro de Día
1 Educador Social – Centro de Día
3 Personal Ludoteca
1 Monitor deportivo

CVE-2016-882

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 20 de enero de 2016.

El presidente,

Julio Cires Martínez.

[2016/882](#)